



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°064-2023-MDB

Barranco, 11 de julio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorandum N°0783-2022-GSCGA-MDB de fecha 06 de diciembre de 2022, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, concluye que, la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Ejército del Perú es viable, pertinente y prioritaria en la medida que fortalecerá la valorización de residuos sólidos orgánicos dentro del distrito.;

Que, mediante Informe N° 0027-2023-GAJ-MDB de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión **“FAVORABLE”** a la celebración del **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Ejército del Perú - Escuela Militar de Chorrillos Coronel Francisco Bolognesi.”**, previa opinión favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Subgerencia de Imagen Institucional y la Subgerencia de Gestión Recursos Humanos.;

Que, mediante Informe N°0011-2023-GSCGA-MDB de fecha 30 de mayo del 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental emite opinión **“FAVORABLE”** a la celebración del **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Ejército del Perú - Escuela Militar de Chorrillos Coronel Francisco Bolognesi.”**;

Que, mediante Informe N° 0463-2023-SGGRH-GAF-MDB de fecha 20 de junio del 2023, la Subgerencia de Gestión Recursos Humanos brinda opinión favorable a la celebración del **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Ejército del Perú - Escuela Militar de Chorrillos coronel Francisco Bolognesi.”**;

Que, mediante Informe N° 0020-2023-SGII-MDB de fecha 26 de junio del 2023, la Subgerencia de Imagen Institucional emite opinión favorable a la celebración del **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Ejército del Perú - Escuela Militar de Chorrillos coronel Francisco Bolognesi.”**;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del ingeniero Galo Marco López Preciado, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, *“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”*;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°064-2023-MDB

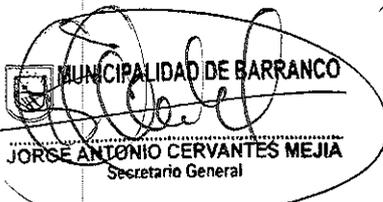
ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR Y AUTORIZAR**, a la señora alcaldesa JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ, en representación de la municipalidad distrital de Barranco, a suscribir el "Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Barranco y el Ejército del Perú – Escuela Militar de Chorrillos coronel Francisco Bolognesi.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al despacho de Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Secretaria General, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio del 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA